



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA

Agosto veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA – NIT. 891.100.673-9 contra LISA FERNANDA GARZÓN RUIZ – C.C. 1.075.284.267 y JUAN MANUEL GARZÓN RUIZ – C.C. 1.075.297.646. Radicación: 2023-00101.

La COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA., a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra LISA FERNANDA GARZÓN RUIZ y JUAN MANUEL GARZÓN RUIZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 18 de abril de 2023.

El referido auto se notificó a los demandados LISA FERNANDA GARZÓN RUIZ y JUAN MANUEL GARZÓN RUIZ, de conformidad a la Ley 2213 de 2022, el 24 de julio de 2023, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de LISA FERNANDA GARZÓN RUIZ y JUAN MANUEL GARZÓN RUIZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ  
Jueza